



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 767/12

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre del año 2.011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal:	8.276.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	19.174.
4.- Transferencias corrientes:	1.500.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales:	12.000.
-------------------------------	---------

TOTAL:40.950 EUROS.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos:	5.500.
2.- Impuestos indirectos:.....	1.000.
3.- Tasas y otros ingresos:	9.100.
4.- Transferencias corrientes:	11.000.
5.- Ingresos patrimoniales:	3.100.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7.- Transferencias de capital:	11.250.
--------------------------------------	---------

TOTAL:40.950 EUROS.



Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Aveinte y Monsalupe.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Marlín, a 21 de Febrero del año 2.012.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.